



SECRETARÍA: Pasa a la señora Jueza el presente asunto, para su estudio en atención al escrito del 08 de mayo de 2023, queda para proveer, **mayo 09 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1015

Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: **CLAUDIA MARIA GIRALDO BETANCOURT.**
Demandados: LUZ CARIME MEDINA VARGAS.
ORLANDO MEDINA VARGAS.
Rad. No.: 761114003003-2017-00149-00

ASUNTOS:

1. Como primer asunto se tiene que mediante auto No.927 del 26 de abril de 2023, se dispuso citar a las partes a la realización de audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, para el **día 11 de mayo de 2023 a las 9:30 a.m.**

Respecto de tal situación, se presenta escrito del 08 de mayo de 2023 (anexo 33), donde el Dr. LUIS FELIPE AGUILAR ARIAS quien actúa en calidad de Curador Ad Litem de la acreedora hipotecaria MARTHA CECILIA LONDOÑO MEDINA, solicita la reprogramación de la diligencia, toda vez que, el mismo día y hora, le fue programada con antelación audiencia dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que cursa en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, que le fue notificada el 18 de octubre de 2022 y la nuestra el 27 de abril de 2023, es procedente disponer de su reprogramación por cuanto es anterior.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud presentada por el Dr. LUIS FELIPE AGUILAR ARIAS quien actúa en calidad de Curador Ad Litem de la acreedora hipotecaria MARTHA CECILIA LONDOÑO MEDINA

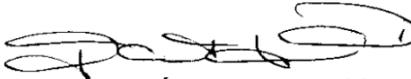
SEGUNDO: REPROGRAMAR audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, por lo tanto, se CITA a las partes, curadores y apoderados a la



realización el día **15 de junio de 2023 hora: 9.30 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **660f1f0a0975e8892eeb2cdf4279115dd63dbfe8681a5cef84e2e65f81540739**

Documento generado en 10/05/2023 07:00:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>053</u>.</p> <p>El anterior auto se notifica hoy <u>10 de mayo de 2023</u> a las <u>8:00 A.M.</u></p> <p> DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria</p>
--